



**COLEGIO de OPTOMETRISTAS
COSTA RICA**

**PRESIDENCIA DEL COLEGIO DE
OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA**

San Pedro, 15 de julio de 2019
COCR-18-P-19

Señores
Dirección General de Tributación Directa,
Ministerio de Hacienda
Su Despacho

Estimados señores:

En mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Colegio de Optometristas de Costa Rica con el debido respeto y ante la duda de los profesionales en Optometría que forman nuestro Colegio y quienes ejercen su profesión en el 100% de las Ópticas del país, en las cuales se suministran a las personas que lo requieren para su salud visual los Lentes de anteojería graduados en dioptrías de diferentes materiales, nos permitimos hacer a su autoridad formal consulta sobre la aplicación correcta del IVA.

Nuestra consulta es sobre los siguientes productos:

Lentes de Anteojería médica graduados en dioptrías, de diferentes materiales.

Lentes de contacto graduados en dioptrías de diferentes diseños y materiales.

Lentes de contacto especializados.

Soluciones para lentes de contacto y sus limpiadores y rehumectantes, para mantenimiento de estos.

Los Optometristas en el ejercicio de su profesión, entre las múltiples funciones que tienen a su cargo evalúan a los pacientes para corregir vicios de refracción en su sistema visual, para lo cual previo al diagnóstico correspondiente prescriben todo tipo de lentes y otros productos que se expenden en las Ópticas, es por lo que se requiere un pronunciamiento oficial emanado de la autoridad competente en cuanto al IVA que se aplica a esos productos de uso de las personas que sufren de deficiencia visual.

· Teléfono: (506) 2253 1516 / 2234 9803 · Fax (506) 2234 9805 Apartado Postal 2318-11501
E-mail: colegiodeoptometristascr@gmail.com / cobro.colegiodeoptometristascr@gmail.com
Dirección: San Pedro, Barrio los Yoses de la Iglesia de Fátima 50 mts norte oficina azul celeste, San José,
Costa Rica

www.colegiodeoptometristas.com



**COLEGIO de OPTOMETRISTAS
COSTA RICA**

Es menester mencionar que en el artículo 104 de la Ley General de Salud define para efectos legales y reglamentarios lo que en Costa Rica es medicamento y precisamente los productos mencionados están contemplados en el mencionado artículo 104. La confusión que están sufriendo tanto los pacientes que requieren esos artículos para restablecer su salud como el profesional en Optometría que lo prescribe, se origina en que muchas ópticas están cobrando el 13% del IVA, faltando al artículo 104 antes mencionado.

Porque en los laboratorios donde se manufacturan las recetas para anteojos graduados en dioptrías y los lentes de contacto, en las facturas de venta viene el cobro del I.V.A en un 13% y las Ópticas deben trasladar ese porcentaje a los pacientes, antes de la nueva ley de fortalecimiento de las finanzas públicas estos productos estaban exentos de todo pago de impuestos, según la Ley 7293 Ley General de las Exoneraciones en adendum al anexo 4, según Decreto Ejecutivo No. 22491 del 31 de agosto 1993, exonera a los lentes de anteojería médica de todo tributo. Es por lo que oficialmente deseamos que nos aclaren como quedaría el I.V.A en esos artículos para la corrección visual de los pacientes.

Otra consulta que hacemos es la siguiente: Hemos sido enterados que algunas Ópticas están indicando que no cobrarán el examen, que lo harán gratis para que el paciente se ahorre el pago del IVA.

Este Colegio hace un llamado para que se cobre el monto **fijado** en Asamblea Ordinaria por el mismo Colegio para el examen. Ahora bien, si la Óptica no quiere cobrar el examen, pero lo realiza, el Colegio no indica que no se pague el IVA, por lo tanto, la consulta es la siguiente: "Si una óptica hace el examen gratuito y el Colegio tiene una tarifa aplicable al examen ¿puede la Óptica hacer gratis el examen y no cobrar el IVA o siempre debe cobrar el IVA; cobre o no por el examen? Esa consulta es necesaria para el Colegio, por cuanto no puede incitar a nadie al no pago de los impuestos y en este caso la Óptica que no cobra por examen, está haciendo un daño a la Óptica que cumple con la Ley.

Esta situación está perjudicando al paciente, quien está protestando enérgicamente por el nuevo costo que tiene el producto requerido para el restablecimiento de su salud visual y remite su desacuerdo a los Optometristas y a éste Colegio profesional. Ahora bien, esta situación de protesta que perjudica directamente al ser humano que requiere de ese producto ha suscitado que los colegiados soliciten una convocatoria de Asamblea Extraordinaria a la Junta Directiva.



**COLEGIO de OPTOMETRISTAS
COSTA RICA**


Este Colegio como órgano rector de la profesión de Optometría, y su correspondiente ejercicio ha recomendado mantener la ecuanimidad y no llegar a medidas extremas que tenemos entendido que quieren asumir otros colegios de otras profesiones.

Esta consulta es con el propósito no solo de aclarar la correcta aplicación, sino mantener la paz social que los profesionales estamos obligados a velar en aras del bienestar de la población y las autoridades que tienen la responsabilidad de guiarlas y dirigir las.

No omitimos manifestarle que la respuesta de esta consulta en este momento tiene carácter de urgencia ya que prácticamente le han señalado a este Colegio una fecha límite para celebrar la Asamblea General.

Asimismo, por este medio solicitamos se nos conceda una audiencia para poder aclarar cualquier otra duda que se presente, todo con el afán de cumplir a cabalidad con el o los nuevos impuestos.

De manera muy atenta solicitamos que nos brinden una respuesta a la brevedad que sus posibilidades se lo permitan; aprovechamos la ocasión para suscribirnos con las más altas muestras de consideración y respeto.


Dr. Enrique Garita Mora
Presidente



cc Lic. María del Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda

Lic. Director General de Tributación Directa

Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud

Lic. Fernando Cruz Castro, Presidente Sala Constitucional

Lic. Julio Jurado, Procurador General de la República

PhD. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes